



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 124 -2018-SANIPES-PE**

Surquillo, 14 DIC. 2018

**VISTOS:**

Carta s/n de fecha 12 de diciembre del 2018; Informe N° 167-2018-SANIPES/GG emitido por el Gerente General; el Informe N° 657-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 332-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 512-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2018-SANIPES-PE, publicada con fecha 21 de setiembre del 2018, se designó al Ingeniero Rafael James Guillén Turpo como Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, cargo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como empleado de confianza;

Que, mediante Carta s/n presentada el 12 de diciembre de 2018, dirigida a la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Ingeniero Rafael James Guillén Turpo comunica su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, debido a motivos familiares impostergables; asimismo, solicita que se le dispense de la obligación de comunicar anticipadamente su renuncia en el plazo de 30 días calendario;

Que, a través del Informe N° 332-2018-SANIPES/OA de fecha 13 de diciembre del 2018, se adjuntó el Informe N° 657-2018-SANIPES/OA-URH, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos manifestó que corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se acepte la renuncia del Ingeniero Rafael James Guillén Turpo y se designe temporalmente a la señorita Karla Lucía Verástegui Castro, como Directora de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad;



Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (Interpretación del régimen), adicionada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que las consultas sobre la interpretación del régimen de contratación administrativa de servicios son absueltas por SERVIR en el marco de su competencia.

Que, en diversos Informes (Informe Técnico N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N° 099-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC), la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha mantenido la posición de que **"la suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro"**. En ese sentido, ha señalado que **"es posible que una persona contratada bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios – CAS pueda asumir la suplencia temporal de un puesto o función perteneciente, indistintamente a una plaza regulada por los Decretos Legislativos N° 276 o 728"**; subrayando que **"en la suplencia se debe respetar su naturaleza excepcional y temporal"**. Más aún, el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC ha precisado **"que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728."**

Que, los artículos 18 (literal "p") y 46° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola depende orgánicamente de la Presidencia Ejecutiva (antes Dirección Ejecutiva), y establece como una de las funciones de ésta última **"emitir resoluciones en el ámbito de su competencia"**;

Que, mediante el Informe N° 512-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base al Informe de la Unidad de Recursos Humanos, y los argumentos expuestos, resulta legalmente viable que la Presidenta Ejecutiva emita la Resolución de Presidencia Ejecutiva aceptando la renuncia del Ingeniero Rafael James Guillén Turpo al cargo de Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES, y disponga que la señorita Karla Lucía Verástegui Castro asuma la suplencia en el cargo de Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, en adición a las establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la entidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el Ingeniero Rafael James Guillén Turpo al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándose las gracias por los servicios prestados.



*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*  
**SANIPES**



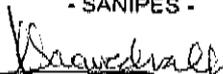
**Artículo 2.- DISPONER** que la señorita Karla Lucía Verástegui Castro asuma la suplencia, a dedicación exclusiva, en el cargo de Directora de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. Dicha suplencia surtirá efectos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, debiendo retomar su cargo original cuando el Consejo Directivo apruebe la designación que corresponda.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva



